

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

##### ANUNCIO

###### 6.295

Se hace de público conocimiento que, con fecha 27 de noviembre de 2020, en sesión ordinaria, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, ha dictado el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico del Órgano de Evaluación Ambiental de Fuerteventura, con la redacción derivada de la comisión Permanente de Asuntos Resolutorios, cuyo texto íntegro figura en el Expediente Tao número: 2020/00026925P, con CSV: 13067245701475166461 en <http://sede.cabildofuer.es>.

Segundo. Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de TREINTA DÍAS HÁBILES, para la presentación de reclamaciones y sugerencias a través del portal web del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Tercero. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cuarto. Publicar el acuerdo en el BOP de Las Palmas, en el Portal de Transparencia y en la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso de clase alguna al constituir un acto administrativo de trámite puesto que no decide directa o indirectamente sobre el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar con el procedimiento o pueda causar indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, pudiendo no obstante poder ser objeto de alegación en su caso por los interesados en la resolución que ponga fin al procedimiento, todo ello de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre”.

Puerto del Rosario, a dos de diciembre de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE, Blas Acosta Cabrera.

90.167

##### ANUNCIO

#### DE INFORMACIÓN PÚBLICA

###### 6.296

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2020, ha acordado aprobar inicialmente el Reglamento para el uso temporal y funcionamiento del Auditorio Insular de Fuerteventura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el citado acuerdo que contiene el texto del reglamento se somete a información pública y audiencia a las personas interesadas durante el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES que comenzarán a contarse a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Las Palmas, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

El expediente podrá examinarse en las dependencias del Servicio de Cultura situadas en la calle Agustín Espinosa, número 79, de Puerto del Rosario, en días y horas hábiles de oficina (08:00 a 14:00 horas) previa solicitud de cita en el teléfono 928.862.300 (extensiones 676, 677 y 681), así como en el portal web del Cabildo Insular de Fuerteventura [www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es) en el menú atención al ciudadano, apartado información pública botón cultura.

Puerto del Rosario, a dos de diciembre de dos mil veinte.

EL CONSEJERO DE ÁREA INSULAR DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y DIFUSIÓN PATRIMONIO CULTURAL, Andrés Briansó Cárcamo.

90.161